



REPUBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
INTENDENTE



RESOLUCIÓN EXENTA FNDR N° 510,

COPIAPO, 10 DIC 2013

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 24 y 27 de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, en la Ley N° 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2013, la Resolución Exenta FNDR N° 181 de fecha 21 de octubre de 2011 del Gobierno Regional de Atacama; Resolución Exenta FNDR N° 339 de fecha 23 de agosto de 2012 del Gobierno Regional de Atacama; Resolución Exenta FNDR N° 368 de fecha 20 de noviembre de 2012 del Gobierno Regional de Atacama; artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones; la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1.- Que, el **Gobierno Regional de Atacama**, y la **Dirección Regional de Arquitectura Atacama**, con fecha 20 de septiembre de 2011, suscribieron un **Convenio Mandato**, aprobado por Resolución Exenta FNDR N° 181 de fecha 21 de octubre de 2011 del Gobierno Regional de Atacama, relativo al proyecto "**Ampliación Liceo Manuel Magalanes M., Diego de Almagro**", Código BIP 30005809-0.

2.- Que con fecha 08 de agosto del año 2012 se suscribió una modificación al **Convenio Mandato** mencionado en el numeral anterior, aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N° 339 de fecha 23 de agosto de 2012.

3.- Que con fecha 08 de noviembre de 2012 se suscribió una **Modificación y Prórroga** al **Convenio Mandato** mencionado en el numeral 1, aprobada mediante Resolución Exenta FNDR N°368 de fecha 20 de noviembre de 2012.

RESUELVO:

1.- **APRUÉBASE**, el nuevo **Convenio** modificadorio de fecha 28 de noviembre de 2013 celebrado entre el **Gobierno Regional de Atacama** y la **Dirección Regional de Arquitectura, Atacama**, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución y es el siguiente:

III MODIFICACIÓN

CONVENIO MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 28 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL**

PROHENS ESPINOSA, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la Dirección de Arquitectura Región de Atacama, representado por su Director don **JUAN ANTONIO CORTES OLIVARES**, ambos domiciliados en calle Rancagua 499, edificio MOP 3° piso, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendencia Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 20 de septiembre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta F.N.D.R. N° 181 del 21.10.2011 a la Dirección de Arquitectura, Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "Ampliación Liceo Manuel Magalanes M., D. Almagro" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALANES M., D. ALMAGRO Código BIP 30005809-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 5.347.-
		002	Asesoría (Consultorías)	M\$ 12.124.-
		004	Obras Civiles	M\$539.366.-
TOTAL M\$				M\$ 556.837.-

SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 339 de fecha 23 de agosto de 2012, se aprobó modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, incrementándose el monto de Obras Civiles y Consultorías, quedando el detalle de la siguiente forma:

AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALANES M., D. ALMAGRO Código BIP 30005809-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 5.347.-
		002	Asesoría (Consultorías)	M\$ 28.924.-
		004	Obras Civiles	M\$ 655.457.-
TOTAL M\$				M\$ 689.728.-

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 368 de fecha 20 de noviembre de 2012, se aprobó modificación y prórroga de Convenio Mandato referido en la cláusula primera, en lo que dice relación con la cláusula Décimo Tercera del Convenio Mandato, y por tanto prorrogando el plazo de ejecución del Proyecto hasta el 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, disminuyendo el monto de Consultorías, y aumentando el monto de Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALAHES M., D. ALMAGRO
Código BIP 30005809-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 5.347.-
		002	Asesoría (Consultorías)	M\$ 28.800.-
		004	Obras Civiles	M\$ 812.402.-
TOTAL M\$				M\$ 846.549.-

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 20 de septiembre de 2011.

SEXTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo del 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


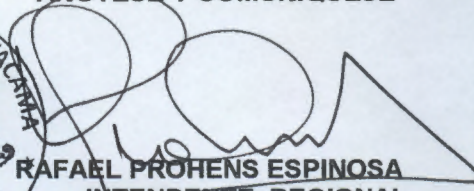
La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

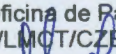
SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección de Arquitectura Región de Atacama.

2.- IMPÚTESE los gastos que origina el convenio mandato modificado al subtítulo 31, Ítem 02, asignación 001; y respecto del suplemento del monto por obras civiles a la asignación 004, y la disminución del monto por consultorías a la asignación 002 del presupuesto vigente FNDR año 2013, del Gobierno Regional de Atacama, teniendo presente que los saldos pendientes se imputarán a futuras disponibilidades presupuestarias, en la medida que se contemplen recursos para ello.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

DISTRIBUCION

- 1.- Dirección Regional de Arquitectura Atacama
 - 2.- Jefa Div. Administración y Finanzas
 - 3.- Jefa División de Análisis y Control de Gestión
 - 4.- Jefe Departamento de Presupuestos
 - 5.- Unidad de Inversión y Seguimiento GORE
 - 6.- Asesoría Jurídica
 - 7.- Oficina de Partes
- RPE/LMOT/CZB/vag
- 

III MODIFICACIÓN
CONVENIO MANDATO
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

Y

DIRECCIÓN DE ARQUITECTURA, REGIÓN DE ATACAMA

En Copiapó, a 28 de noviembre de 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA**, representado por su órgano ejecutivo el Intendente Regional don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, ambos domiciliados en Edificio Gobierno Regional, Pedro León Gallo, primer piso, calle Los Carrera N° 645, Copiapó, en adelante "el Mandante"; y la Dirección de Arquitectura Región de Atacama, representado por su Director don **JUAN ANTONIO CORTES OLIVARES**, ambos domiciliados en calle Rancagua 499, edificio MOP 3° piso, Copiapó, en adelante "la Mandataria", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO : De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 letra h) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en el artículo 16 de la Ley N° 18.091 y sus modificaciones, la Intendenta Regional, en representación del Gobierno Regional de Atacama, confirió mandato especial, completo e irrevocable, con fecha 20 de septiembre de 2011, mediante convenio de esa data, aprobado por Resolución Exenta F.N.D.R. N° 181 del 21.10.2011 a la Dirección de Arquitectura, Región de Atacama, a fin de encomendarle la función de Unidad Técnica Ejecutora, del proyecto "**Ampliación Liceo Manuel Magalanes M., D. Almagro**" financiado con fondos FNDR, según el siguiente detalle:

AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALANES M., D. ALMAGRO
Código BIP 30005809-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 5.347.-
		002	Asesoría (Consultorías)	M\$ 12.124.-
		004	Obras Civiles	M\$539.366.-
TOTAL M\$				M\$ 556.837.-



SEGUNDO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 339 de fecha 23 de agosto de 2012, se aprobó modificación de Convenio Mandato referido en la cláusula anterior, incrementándose el monto de Obras Civiles y Consultorías, quedando el detalle de la siguiente forma:

AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALAHES M., D. ALMAGRO
Código BIP 30005809-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 5.347.-
		002	Asesoría (Consultorías)	M\$ 28.924.-
		004	Obras Civiles	M\$ 655.457.-
TOTAL M\$				M\$ 689.728.-

TERCERO: Que mediante Resolución Exenta FNDR N° 368 de fecha 20 de noviembre de 2012, se aprobó modificación y prórroga de Convenio Mandato referido en la cláusula primera, en lo que dice relación con la cláusula Décimo Tercera del Convenio Mandato, y por tanto prorrogando el plazo de ejecución del Proyecto hasta el 31 de diciembre de 2014.

CUARTO: Las partes vienen en modificar el Convenio Mandato referido en la cláusula primera, disminuyendo el monto de Consultorías, y aumentando el monto de Obras Civiles, modificando el monto total del Proyecto, quedando el detalle de la siguiente forma:

AMPLIACIÓN LICEO MANUEL MAGALAHES M., D. ALMAGRO
Código BIP 30005809-0

SUBTITULO	ITEM	ASIGNACION	CONCEPTO	MONTO M\$
31	02	001	Gastos Administrativos	M\$ 5.347.-
		002	Asesoría (Consultorías)	M\$ 28.800.-
		004	Obras Civiles	M\$ 812.402.-
TOTAL M\$				M\$ 846.549.-

QUINTO: En todo lo no modificado por el presente acto, continúan vigentes las cláusulas contenidas en el convenio mandato suscrito con fecha 20 de septiembre de 2011.


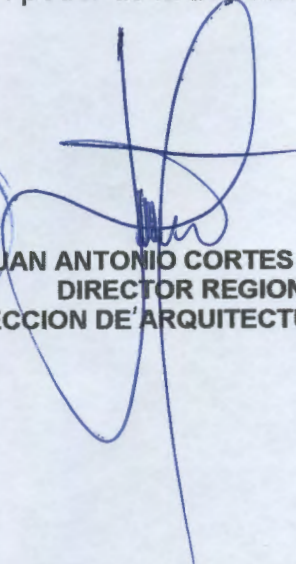


SEXTO: La personería de don **RAFAEL PROHENS ESPINOSA**, para representar al Gobierno Regional de Atacama, consta en el Decreto Supremo N° 557, del 30 de mayo del 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de don **JUAN ANTONIO CORTÉS OLIVARES** para actuar en representación de la Dirección Regional de Arquitectura consta en Resolución Exenta DA. N° 303, de fecha 12.03.2013, en la cual se designa el cargo funcional de Director Regional de Arquitectura, Resolución DA. N° 102, de fecha 04 de noviembre de 2010, sobre delegación de atribuciones.

Los referidos instrumentos públicos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SÉPTIMO: El presente instrumento se extiende en cinco ejemplares, todos de igual valor y tenor, quedando tres de ellos en poder del Gobierno Regional de Atacama y dos en poder de la Dirección de Arquitectura Región de Atacama.



JUAN ANTONIO CORTES OLIVARES
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCION DE ARQUITECTURA ATACAMA



RAFAEL PROHENS ESPINOSA
INTENDENTE REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

